

LATINA SEGUROS C.A.
SEGURO DE GARANTÍAS ADUANERAS
PAGARÉ A LA ORDEN

Numero:
Por USD:

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **LATINA SEGUROS C.A.** en esta ciudad o en el lugar donde se me(nos) reconvenga, la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ _____), por igual valor recibido en garantía a mi (nuestra) entera satisfacción. La suma de dinero consignada en este documento, me(nos) obligo(amos) a devolverla en la misma moneda, más el interés del ___% anual, desde esta fecha hasta la del vencimiento del plazo de este pagaré, la misma que se la establece hasta el _____.

Adicionalmente, en caso de mora, en el pago de la cuota antes señalada, pagaré(mos) desde su vencimiento, hasta su total cancelación sobre los valores del principal no pagados, la máxima tasa de interés de mora que haya dispuesto el Directorio del Banco Central del Ecuador o la autoridad competente que haga sus veces y, que se halle vigente a la respectiva fecha de vencimiento, siendo suficiente para la fijación de esta tasa moratoria la simple afirmación que LATINA SEGUROS C.A. haga al respecto, por lo que renuncio(amos) a cualquier reclamación que tenga que ver con la liquidación de mora que realice LATINA SEGUROS C.A.. Además, pagaré(mos) todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione la suscripción de este pagaré y su cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración de la acreedora.

Igualmente, es entendido que la acreedora podrá exigir el pago anticipado de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1.- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2.- Muerte, quiebra, liquidación o disolución del suscriptor. 3.- Si los bienes dados en garantía son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa.

Estipulo(amos) expresamente que el acreedor no podrá ser obligado a recibir el pago anticipadamente ni por partes ni aún por mis (nuestros) herederos o sucesores; y, a su arbitrio podrá recibir abonos parciales. Me(Nos) obligo(amos) para el cumplimiento de todo lo estipulado en el presente documento con todos mis(nuestros) bienes presentes y futuros, propios y gananciales de la sociedad conyugal.

Todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en plural, cuando por ser varios los deudores o garantes su sentido así lo requiera.

Renuncio(amos) domicilio y en todo lo relativo a este pagaré, quedo(amos) sometido(s) a los jueces competentes de esta ciudad o del lugar en que se me(nos) reconvenga, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a elección del demandante, obligándome(nos) irrevocablemente al fiel cumplimiento de lo aquí estipulado.

Exímese a la acreedora de este Pagaré a la Orden, de su presentación para el pago al suscriptor del mismo, así como de realizar avisos de vencimiento o de protesto por falta de pago.

En la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

NOMBRE: _____

C.C. No. _____

VISTO BUENO.- En esta fecha expreso(amos) mi(nuestro) visto bueno. En la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

NOMBRE: _____

C.C. No. _____

POR AVAL, garantizo(amos) en los mismos términos y condiciones que constan en el pagaré que antecede, el cumplimiento de las obligaciones del(de los) suscriptor(es) de dicho pagaré; constituyéndome(nos) en deudor(es) solidario(s). Renuncio(amos) a los beneficios de orden y excusión, división de bienes y otros que puedan beneficiarme(nos). Renuncio(amos) domicilio y quedo(amos) sometido(s) a los jueces y tribunales con asiento en la ciudad de _____, o a los que elija la acreedora, así como al trámite ejecutivo.

Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de este hecho.

En la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

NOMBRE: _____

C.C. No. _____

El Garantizado o el Asegurado, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente pagaré el número de registro 40823, el 19 de Enero de 2016.